



Arauca, Arauca, cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00074-00
DEMANDANTE: ARIEL ANTONIO ALVARADO SOLANO
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA RÉPUBLICA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, se ordena que por Secretaría se requiera a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA RÉPUBLICA, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue con destino al proceso, CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN del auto número ORD -80112 - 0143 - 2015 de fecha 27 de agosto de 2015 por medio del cual se decide el Grado de Consulta dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal CD-000190 al señor ARIEL ANTONIO ALVARADO SOLANO.

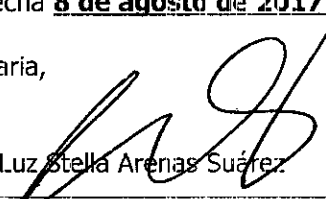
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No.
115 de fecha **8 de agosto de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

AVR